

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTES: AT-14230/20, AT-14272/20 Y AT-14335/20

Vistos los expedientes AT-14230/20, AT-14272/20 y AT-14335/20, incoados en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.U

Domicilio: Calle Doctor Casal 3-5, CP 33001 Oviedo

Términos municipales afectados: Medina Sidonia y Vejer de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2020, EDP Renovables España, S.L.U solicitó ante esta Delegación del Gobierno Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación "PSFV NAVUELOS, SET Navuelos y Línea de alta tensión de 220 kV SET Navuelos – SET Parralejos", a ubicar en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Medina Sidonia.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 139, de 22 de julio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 141, de 23 de julio de 2021.

En fecha 06 de septiembre de 2021, se recibieron alegaciones presentadas por Mariano I. Maeztu González en representación de la Asociación Amigos de la Naturaleza (La Janda), provista de C.I.F. G11054343, siendo estas alegaciones remitidas al solicitante en fecha 11 de octubre de 2021, y recibiendo en esta Delegación en fecha 15 de octubre de 2021 escrito de EDP Renovables España, S.L.U, en el que se analiza y se da respuesta a las mismas, con el resultado que consta en el expediente.

TERCERO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Navuelos" (AT-14230/20)

Potencia instalada 19 MW

Capacidad de Acceso 15,51 MW

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.

• 37.062 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 4 centros de potencia de 7.000 kVA

Centros de Potencia:

• 4 centros de potencia de 7.000 kVA, formado por transformador y protecciones.

• 76 inversores string de 250 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

• La red de media tensión de 30 kV canalizada subterráneamente interconecta las PCS con la sala de MT de la Subestación Elevadora de planta (SET Navuelos).

• 2 circuitos subterráneos de Media Tensión de 30 kV de secciones entre 95 y 400 mm² que unen los Centros de Potencia.

CIRCUITO C-01:

• Trazado: PB-02-01 / PB-01-03 / SET Navuelos 220 kV

• Tipo de cable: AL HEPRZ1 18/30 kV 3x1x95 mm² y 3x1x300 mm²

CIRCUITO C-02:

• Trazado: PB-01-01 / PB-01-02 / SET Navuelos 220 kV

• Tipo de cable: AL HEPRZ1 18/30 kV 3x1x95 mm² y 3x1x400 mm²

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada "Navuelos" (AT-14272/20)

• Parque de 220 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador, Una (1) posición de Medida de Barras, Espacio para dos (2) posiciones de línea con interruptor para la evacuación de otros Promotores, Espacio para dos (2) posiciones de transformador con interruptor para la evacuación de otros Promotores.

• Parque de 30 kV: Una (1) posición de transformador blindada de interior con interruptor (para alimentación al embarrado), Una (1) posición de transformador blindada de interior con interruptor (posición de reserva), Ocho (8) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor, Una (1) posición de medida tensión en barras blindada de interior sin interruptor, Una (1) posición de transformador de servicios auxiliares blindada de interior con interruptor, Tres (3) posiciones Banco de Condensadores blindadas de interior con interruptor, Espacio de reserva para una (1) futura posición de línea blindada de interior con interruptor. Cada posición de medida mencionada está incluida físicamente en la celda de servicios auxiliares. Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de medida que se conectan directamente a barras.

• Sistema de control y protección, y puesta a tierra

• Sistema de medida y comunicaciones

Línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente denominada "Parralejo"

(AT-14335/20)

• Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.

• Tensión: 220 KV

• Longitud: 13,606 Km

• Tipo Conductor: LARL-280.

• Número de circuitos: 1

• Número de cables: 3

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE "NAVUELOS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEDINA SIDONIA Y VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), PROMOVIDO POR EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. (N.º EXPEDIENTE: AAU/CA/025/20), de fecha 23/05/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

6ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos

o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Treinta de mayo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO (PS O.13/5/22, BOJA Extra núm.17 de 13/5). Dña. Mercedes Colombo Roquette. Firmado. N° 58.272

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 232/2022, de 10 de junio de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de 55 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS (C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a la OEP2020 (39 vacantes) y OEP2021 (16 vacantes), respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; cuyas bases completas se transcriben a continuación:

BASES 55 BOMBEROS ESPECIALISTAS OEP 2020/2021

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 55 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondientes a la OEP2020 (39 Vacantes), OEP2021 (16 vacantes), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo C Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos, la lista definitiva de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser español o ciudadano de países miembros de la Unión Europea. Los aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigirle, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

3º.- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de grado MEDIO (Título Técnico), o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero especialista, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando, de los mismos, durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las Instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- Fotocopia, o archivo PDF, del DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente, la siguiente frase "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2º de la Base SEPTIMA, de la Convocatoria para proveer plazas de Bomberos", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Documento de autobaremación, cumplimentado según Anexo IV, y todos los justificantes, mediante fotocopia o archivo PDF, de los méritos alegados y especificados en la Base SÉPTIMA.

2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro General del CBPC (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, nº 18, 11006 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes); preferentemente el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (sede.cbpc.es) o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.- El justificante de haber abonado la tasa de acceso a las pruebas de selección, fijada en la cantidad de CINCUENTA (50.) EUROS; deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono deberá ser efectuado mediante ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

Tendrán derecho a una reducción en la cuota de la tasa de acceso a las pruebas de selección en los siguientes supuestos:

1.- Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota de las tasas que se contemplen en la presente Ordenanza Fiscal.

2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de la tasa, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50% de la tasa.

En cualquier caso, será de aplicación la "Ordenanza de tasa por derechos de examen del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz", publicado en el BOP de Cádiz, Nº 244, de 24 de diciembre de 2020.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: - Un funcionario del Consorcio.
- SECRETARIO: - Un Técnico de Administración General del Consorcio.
- VOCALES:
 - Un funcionario de la Junta de Andalucía.
 - El Director Gerente del Consorcio.
 - El Director Técnico del Consorcio.
 - Un Intendente-Jefe de Zona del Consorcio.
 - Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA. - LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Oposición.

II Fase de Concurso.

1) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

A los aspirantes que se encuentren nombrados, como bomberos interinos, en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a la fecha del último día de presentación de instancias del presente Concurso Oposición, se les considerará que, la prueba psicotécnica, se encuentra convalidada, por lo que no tendrán que realizarla, considerándose en dicha prueba como APTOS, y siendo citados directamente a las pruebas Físicas.

1ª.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de bombero.

Al Tribunal se incorporará en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Tribunal para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de quienes participen en esta convocatoria.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de bombero, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.-Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3.- Psicopatología general.

Para las siguientes características, el opositor debe presentar ausencia de las mismas, o resultados no significativos según los criterios establecidos por el propio instrumento de evaluación.

Inestabilidad emocional. Emocionalmente desajustada. Tendencia a la impulsividad, nerviosismo e irritabilidad. Cambios bruscos de humor con incapacidad para afrontar dificultades. Alta sensibilidad a los cambios en su entorno.

Ansiedad. Manifestaciones clínicas propias de la ansiedad, tanto generalizada como aguda. Incluye signos y síntomas generales de tensión emocional y manifestaciones psicósomáticas.

Impulsividad o ausencia de autocontrol. Ausencia de reflexividad actuando de forma impulsiva ante las situaciones. Incapacidad de mantener el equilibrio emocional y conductual.

Hostilidad. Pensamientos, sentimientos y/o conductas propias de estados de agresividad, ira, irritabilidad, rabia y resentimiento.

Baja tolerancia a la frustración. Dificultad para enfrentarse a situaciones adversas no planificadas con anterioridad. Esto genera sentimientos de rabia, ira, desajuste emocional y dificultad de afrontamiento. Dificultades graves de adaptabilidad.

Psicoticismo. Conductas del espectro psicótico. Tendencia a la falta de control, impulsividad, agitación psicomotriz, ideación paranoide, alteraciones de la percepción y/o el pensamiento.

4. Competencias básicas.

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinarán la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

Respecto a la psicopatología, la presencia de hostilidad y/o psicoticismo, será determinante para la calificación directa de NO APTO. Igualmente, la detección de indicios de enfermedad mental grave, será calificado de forma directa como NO APTO. Tanto en el primer caso como en este, no se evaluará el resto del perfil.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo, las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizadas las pruebas, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicara los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), el resultado de esta Primera Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas y resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico.

2º.- PRUEBA FISICA.

Consiste en la realización de 8 ejercicios, que se ejecutarán en el orden establecido. Estos ejercicios o pruebas podrán realizarse por asesores cualificados.

Se permitirá únicamente no superar uno de los ocho ejercicios, en cuyo caso, dicha prueba se puntuará con cero puntos.

En el caso de no superar un segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso de oposición, obteniendo la calificación de "NO APTO" en la prueba física.

Salvo que se indique lo contrario, sólo se permitirá un intento en cada una de las pruebas.

Para el cálculo de la puntuación de cada prueba, salvo las baremadas, se establecerá una marca mínima, que se puntuará con 5 puntos y una máxima que se puntuará con 10 puntos. En el caso de no alcanzar la marca de 5, la prueba se considerará no superada y se puntuará con cero puntos. Para marcas intermedias se puntuará de manera proporcional.

Una vez finalizada cada prueba, el opositor será informado de la marca o nota otorgada, por el asesor o miembro del tribunal responsable de la misma.

Dichas marcas variarán en función del sexo y rango de edad. La fecha para el cálculo de la edad del opositor será el último día para presentación de instancias.

Prueba	18-30,99 años			
	Hombres		Mujeres	
	5 pto	10 pto	5 pto	10 pto
100 metros lisos (sg)	13,75	12,5	15,75	14,5
Salto Horizontal (cm)	180	250	150	220
Press de banca (rep.)	25	35	18	30
Carrera de agilidad (sg)	9,5	8,5	10,5	9,5
Barra de equilibrio (sg)	6,5	4	7,5	5
Dominadas en barra horizontal (rep)	12	20	8	16
1.000 m	3:30	3:00	4:00	3:30
Prueba	31-40,99 años			
	Hombres		Mujeres	
	5 pto	10 pto	5 pto	10 pto
100 metros lisos (sg)	14,13	13,27	16,13	15,48
Salto Horizontal (cm)	170	238	140	208
Press de banca (rep.)	23	33	16	28
Carrera de agilidad (sg)	9,75	8,75	10,75	9,75
Barra de equilibrio (sg)	6,75	4,25	7,75	5,25
Dominadas en barra horizontal (rep)	10	18	7	14
1.000 m	3:45	3:15	4:15	3:45
Prueba	41 o más años			
	Hombres		Mujeres	
	5 pto	10 pto	5 pto	10 pto
100 metros lisos (sg)	14,50	13,65	16,50	15,86
Salto Horizontal (cm)	162	225	135	198
Press de banca (rep.)	20	30	14	26
Carrera de agilidad (sg)	10	9	11	10
Barra de equilibrio (sg)	7	4,5	8,5	5,5
Dominadas en barra horizontal (rep)	8	16	6	13
1.000 m	4:00	3:30	5:00	4:30

CONTROLES ANTI DOPAJE

En el desarrollo de las pruebas podrán realizarse controles antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo de las mismas que determine el Tribunal, con el fin de determinar si el opositor presenta niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, en cuyo caso será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión del proceso la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista.

El aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deber comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1º.- Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

En el caso de salida nula se permitirá únicamente una repetición adicional. Invaldaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

2º.- Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

* 6 metros para el aspirante femenino.

* 7 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90° (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invaldaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

- Cuando realice el descenso deslizándose.

3º.- Salto horizontal.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de frente sobre foso de arena, en posición de firmes. Realizará mediante flexión de piernas, un salto horizontal, cayendo sobre la arena. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la línea de partida y el extremo más próximo a esta de la marca generada sobre la arena, con cualquier parte del cuerpo, conseguida por el salto.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se considerará salto fallido si la marca no se realizara en el foso de arena.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la mayor de ambas.

4º.- Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición Inicial: Flexión hombro (90°) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de 36 kilogramos para el aspirante femenino y 44 kilogramos para el masculino.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

5º.- Carrera de Agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del Opositor.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

6º.- Barra de Equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (Equilibrio).

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Posición final: Se terminará sobre la plataforma de inicio con el lastre establecido.

Se considerará intento fallido siempre que el aspirante no finalice completamente la prueba sin el lastre establecido.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

7º.- Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspenso de la barra (flexión de hombros 180° y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

8º.- Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de "ya", o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invaldaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

Los datos aportados por los asesores cualificados se entregaran al Tribunal que formulará la calificación de la Prueba Física, la cual se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al Opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos, lo que dará la media, debiéndose superar 5 puntos para ser "APTO" en esta prueba, caso contrario, de no superar los 5 puntos, el resultado de la calificación será "NO APTO", por lo que el aspirante quedará excluido del proceso de oposición.

Del mismo modo, en el caso de detectarse sustancias prohibidas por encima de los umbrales permitidos por el Consejo Superior de Deportes, significará la exclusión del opositor correspondiente.

Publicado el resultado de la misma, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), los aspirantes que la hayan superado, al ser APTOS, se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 100 preguntas tipo test más 7 preguntas de reserva (2 del grupo I y 5 del grupo II), determinado por el Tribunal calificador, sobre los temas de los Grupos I y II, que figuran como Anexo I a esta convocatoria, siendo el 20% de este perteneciente al Grupo I y el resto al Grupo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,10 puntos, Cada respuesta Incorrecta -0,025 puntos, y las no contestadas 0 punto, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Las preguntas de reserva únicamente serán valoradas si el tribunal anula alguna de las 100 preguntas de la prueba, siendo sustituida la primera pregunta anulada por la primera pregunta reserva, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el grupo de la pregunta anulada.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

II) FASE DE CONCURSO.

A) Los opositores aportarán en el momento de solicitar el acceso a la prueba selectiva, copia de la documentación acreditativa de la fase de concurso, así como documento de autobaremación, según Anexo IV de las presentes bases, a modo de resumen de los méritos aportados. La fase de concurso se llevará a cabo una vez finalizada la fase de oposición, siendo baremados únicamente los opositores que hubieren resultado aprobados en la mencionada fase, momento en el que el Tribunal Calificador se reunirá, para aprobar la propuesta del Departamento de Personal del CBPC, en cuanto a la valoración de los méritos del Concurso, tomando los mismos siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, con las siguientes puntuaciones:

1.- TITULACIONES (MÁXIMO 0,1 PUNTOS).

Se valorará únicamente uno de los siguientes títulos, y siempre que no se haya computado como requisito, con un total de 0,1 puntos.

Título de Técnico Superior, o equivalente, debidamente reconocido, por el organismo competente, o Título de Grado Universitario, Licenciatura, Diplomatura o equivalente, debidamente reconocido por organismo competente.

2.- DIPLOMAS (MÁXIMO 0,3 PUNTOS).

Solo se valorarán los siguientes cursos, y a razón de 0,06 puntos, cada uno, siempre y cuando cada uno de ellos tenga una carga lectiva igual o superior a las 20 horas, salvo que se indique lo contrario. No pudiendo superarse los 0,3 puntos por este concepto.

-- Curso de Soplete Vital Básico y DEA (Desfibrilador Externo), con un mínimo de 6 horas, máximo 1 curso.

-- Materias relacionadas con el puesto de trabajo: Operaciones de Salvamento, Control y Extinción de Incendios, Intervenciones ante fenómenos naturales y antrópicos, operaciones de ayudas técnicas, Mantenimiento de equipos y vehículos relacionados con el servicio de extinción de incendios o prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, impartidas u organizadas por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, máximo 3 cursos.

-- Materias relacionadas con el puesto de trabajo: Operaciones de Salvamento, Control y Extinción de Incendios, Intervenciones ante fenómenos naturales y antrópicos, operaciones de ayudas técnicas, Mantenimiento de equipos y vehículos relacionados con el servicio de extinción de incendios o prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, impartidas por la CONBE (Asociación de Consorcios y Servicios de Bomberos de España), ENPC (Escuela Nacional de Protección Civil), ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) u otras escuelas análogas de las Comunidades Autónomas, máximo 1 curso.

-- Curso de ingreso a la Bolsa de Empleo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. (Este curso se valorará con 0,12 puntos).

3.- SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 3,6 PUNTOS).

- EN EL PROPIO CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Como Bombero contratado o interino: 0,10 puntos por mes.

- EN OTRA ADMINISTRACION PÚBLICA

Como Bombero funcionario, contratado o interino: 0,02 puntos por mes.

Las fracciones inferiores al mes, se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Únicamente, se valorarán como méritos, los servicios prestados en los últimos tres años contados desde la fecha del último día de plazo para presentación de instancias.

A los efectos de este apartado solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como bomberos urbanos en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, y Comunidades Autónomas, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

Para la valoración de estos méritos deberá aportarse certificado de la administración indicada con el detalle siguiente: plaza y puesto de trabajo desempeñado, tiempo en el que ha venido desarrollando el mismo y régimen laboral (contratado laboral, interino, funcionario).

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso.

Posteriormente, se publicarán las valoraciones totales del concurso oposición, con desglose de los puntos correspondientes a la fase de concurso, más las correspondientes a la fase de oposición.

La calificación de la Fase de Oposición, tendrá un peso del 60% sobre la nota final del proceso selectivo, por lo que dicha calificación se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2ª y 3ª y dividir las entre dos, para posteriormente multiplicar el resultado por 0,60, siendo la calificación máxima un 6.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición más los puntos obtenidos en la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), determinándose en la misma, los aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero Especialista, los someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizaran cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder realizar el Curso de Formación.

NOVENA.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan superado el reconocimiento médico y en igual número al de las plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso de Formación, con una duración de un mes (160 horas) repartidas de la siguiente manera: A. Formación On Line. 60 horas, y B. Formación Presencial en Centro Educativo: 100 horas.), impartido por el Departamento de Formación del Consorcio, cuyo contenido se determina en el ANEXO III.

La evaluación será continua para cada uno de los Módulos. Para superar el curso selectivo, los alumnos que participen en el mismo, tanto en el proceso de formación on line y/o presencial en centro educativo, deberán obtener en todas las asignaturas o materias que lo componga la condición de APTO, así como en las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo. Si bien habrá un examen final, caso de no superar algún módulo, y este examen será la fecha de finalización del curso.

El Departamento de Formación, una vez concluido el Curso, facilitará al Presidente y al Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder superar el mismo.

Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados funcionarios.

Desde la incorporación al Curso de Formación, hasta su finalización los aspirantes serán nombrados como Funcionarios en Prácticas, cesando una vez acabado el curso.

DÉCIMA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Curso de Formación, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMO PRIMERA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

DÉCIMO SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

DÉCIMO TERCERA. - DESTINO.

Los Bomberos nombrados podrán ser destinados y adscritos a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO CUARTA. - BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que hayan sido APTOS en la prueba escrita, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva (Puntuación de la fase Oposición + Puntuación de la fase Concurso) de los aspirantes que hubieran aprobado la prueba escrita.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico al aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas. Con esta llamada, se procederá a su citación para la realización de un reconocimiento médico que valorará la aptitud del aspirante en relación al cuadro de exclusiones médicas contenidas en el Anexo II, y posteriormente recibirá formación básica en Prevención de Riesgos Laborales, si el aspirante no la hubiera realizado con anterioridad.

La no localización del aspirante, la renuncia al empleo ofertado, la no presentación al reconocimiento médico o al curso de Prevención de Riesgos Laborales, así como la valoración negativa en el reconocimiento médico, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta, y por tanto no significará la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo en ese caso su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anulará a la presente y por un periodo máximo de 30 meses a partir de la fecha de nombramientos de los funcionarios de carrera.

DÉCIMO QUINTA. - NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, se será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO SEXTA. - RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cádiz, a 19/06/22. El Presidente, Fdo.: Francisco Vaca García.- El Técnico de Administración General, Fdo.: María José Blasco Moreno.

ANEXO I**TEMARIO****GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO**

1.- Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional

2.- Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local

3.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos

4.- Hacienda pública y administración tributaria

5.- Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO**A.- OPERACIONES DE SALVAMENTO**

1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático

2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico

3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada

4.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas

5.- Maniobras de salvamento vertical

6.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados

7.- Operaciones de salvamento con autoescalas

8.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos

9.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

10.- Teoría del fuego

11.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.

12.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia

13.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior

14.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.

15.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.

16.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.

17.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

18.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas

19.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.

20.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

21.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.

22.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales

23.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

E.- MANTENIMIENTO

24.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

25.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

26.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

27.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación

por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

28.- Matemáticas elementales

29.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos

30.- Química básica

31.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

32.- Nociones básicas de informática

H.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

33.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

34.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

35.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

36.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

37.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

38.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía

39.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto" para el trabajo de BOMBERO todo aspirante al que, en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.

- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.

- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.

- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.

- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.

- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.

- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).

- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador

ANEXO III

CURSO DE FORMACION

Este proceso formativo selectivo comprenderá dos etapas:

• Proceso de formación on line: 60h

• Proceso presencial: 100h

Estas dos etapas se simultanearán en el tiempo, teniendo una duración máxima de cuatro semanas continuadas.

A.- CURSO DE FORMACION ON LINE (60 HORAS)

CONTENIDOS:

Este curso on line tiene una duración de 60h, concretándose en el mismo los riesgos a cubrir por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la provincia.

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

• Conceptos básicos de prevención de riesgos en el trabajo.

• Introducción a los riesgos ligados a las condiciones de seguridad en los Servicios de Bomberos.

• Prevención de riesgos específicos del puesto de trabajo de bombero.

• Equipos de protección individual. Características técnicas, componentes, montaje, mantenimiento, recomendaciones de uso y medidas de seguridad. Prevención de Riesgos Laborales. RD 1407/1992, RD 773/1997.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

• El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: acercamiento a la provincia, creación, funciones, entes consorciados, niveles de calidad, tipo de servicio, red de parques. Organización operativa. Áreas Operativas, Dotaciones, Isócronas.

3. CIENCIAS TECNOLÓGICAS.

• Conceptos básicos de la química del fuego: Tipos de fuegos. Productos de la combustión. Teoría del fuego. Procesos de la combustión. Incendios: evolución en espacios abiertos y en espacios de interior. Técnicas de extinción. Agentes extintores: Tipos de extinción, usos, características extintoras y aplicaciones.

• Conceptos básicos de hidráulica aplicada al tendido de mangueras y funcionamiento de bombas de impulsión para bomberos.

4. ESTUDIO DE LOS MEDIOS MÓVILES.

• Características técnicas más destacadas de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: BUL, BRL, BUP, BRP, BNL, AEA, FUV, FSVL, FSVF, etc.

• Conducción de vehículos de emergencia: recomendaciones.

• Seguridad vial: generalidades. Conducción por autopistas, autovías, carreteras, carriles y vías urbanas con vehículos pesados.

5. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO.

• Equipos y Materiales de salvamento. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

6. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.

• Equipos y Materiales de control y extinción de incendios. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

7. MANIOBRAS BASICAS DE SALVAMENTOS.

• Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

• Introducción a las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.

• Introducción a las operaciones de salvamento vertical.

• Introducción a las operaciones de salvamento en espacios confinados.

• Introducción a las operaciones de salvamento en hundimiento de edificios.

8. MANIOBRAS BÁSICAS DE CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.

• Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios de interior.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incidentes con sustancias peligrosas.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios industriales.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad.

9. RIESGO QUIMICO.

• Sistema básico de clasificación de las materias peligrosas.

• Principales riesgos asociados a las sustancias peligrosas.

• Métodos de identificación de las materias peligrosas.

• Señalización de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

10. RADIOCOMUNICACIONES EN LAS EMERGENCIAS.

• Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento.

• Introducción al uso de equipos de radiotransmisión: fijas y portátil.

• Redes de radiocomunicación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

• Alfabeto fonético internacional de la ICAO.

• Sistemas de envío y órdenes de salida para intervenciones en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

11. PRIMEROS AUXILIOS.

• Soporte vital Básico.

• Heridas, Hemorragias, mordeduras y picaduras.

• Accidentes eléctricos.

• El sujeto con shock.

• Lesiones producidas por el frío y el calor.

• Atención al sujeto con intoxicación por inhalación de humos y gases.

• El estrés térmico en las intervenciones de bomberos.

12. PROTECCIÓN CIVIL.

• El sistema español de Protección Civil. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.

• RD 407/92 Norma Básica de Protección Civil.

• Organización y funciones de la Protección Civil Municipal. El Alcalde, Servicio Local de Protección Civil.

• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: reglamento. misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.

• Planes de emergencias municipales.

13. MANTENIMIENTO FISICO Y PSÍQUICO.

• Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos.

• Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma. Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.

B.- CURSO DE FORMACION PRESENCIAL. (100 HORAS)

CONTENIDOS:

La duración de esta fase formativa presencial será de 100 h en Centro Educativo. Esta fase formativa coincidirá en el tiempo con el proceso de formación on line.

Durante el proceso de formación en centro educativo se desarrollarán las siguientes áreas formativas:

1. A. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

• Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgos.

• Daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo.

• Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de Servicios de Prevención, Reales Decretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

• Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. La carga de trabajo, fatiga, la insatisfacción

laboral. Sistemas elementales de control del riesgo. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia.

- Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolos específicos. Riesgos específicos y su prevención en el sector de protección civil, extinción de incendios y seguridad.
- Elementos básicos de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Organizaciones públicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Organización del trabajo preventivo.

1.B. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

- Organización del CBPC: El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Orígenes, funciones y estructura operativa. Reglamentación y normas internas.
- Estudio de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Recomendaciones de seguridad en la conducción de vehículos de emergencias.

2. OPERACIONES DE SALVAMENTO VERTICAL Y EN ESPACIOS CONFINADOS:

- Medidas de seguridad personal en las operaciones de salvamento vertical. Normativa CE sobre EPI (Equipos de protección individual).
- Conocimientos de los equipos y materiales de salvamento vertical y en espacios confinados: análisis de los distintos materiales de seguridad, testados, resistencia y conservación.
- Conocimientos tecnológicos: Conceptos físicos básicos. Nudos fundamentales.
- Teoría del rescate vertical: Soporte, anclaje y su unión. Montaje de sistemas de anclajes (SAS). Tipos de anclajes. Descensos por cuerdas. Ascensos por cuerdas. Paso y montaje de fraccionamientos. Montaje de líneas de vida. Evacuación de heridos por descenso, nivel básico. Evacuación de heridos por ascenso, nivel básico. Resolución de maniobras a nivel del curso.

3. CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE INTERIOR:

- Medidas de seguridad en el control y extinción de incendios de interior.
- Conocimientos de los equipos y materiales para el control y extinción de incendios de interior: Equipos de Protección Personal para el fuego. Equipos de protección respiratoria. Hidrantes. Mangajes de impulsión. Lanzas de chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, automáticas.
- Conocimientos tecnológicos: Teoría del fuego. Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Factores del incendio. Flashover. Backdraught. Explosiones de los Gases de Incendios. Propagación del incendio. Clasificación de los fuegos. Sustancias inflamables. Agente extintor y Técnicas de extinción: El uso del agua en el método ofensivo. Introducción a la ventilación de incendios de interior.
- Teoría del Método Ofensivo de extinción. Normas básicas de actuación. Desarrollo de los incendios en interiores. Reconocimientos y procedimientos.

4.- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO:

- Seguridad personal en las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
- Conocimientos de los equipos e instalaciones para las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico: Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, de elevación e iluminación. Vehículos de salvamento, especiales, auxiliares, en remolque.
- Conocimientos tecnológicos: Tipos de vehículos y su construcción general. Sistemas de seguridad: activos y pasivos. Airbags. Vehículos eléctricos e híbridos. Construcción de vehículos especiales: Camiones, autobuses, vehículos blindados. Seguridad en el desplazamiento y regreso. Seguridad y control de riesgos.
- Teoría del rescate de víctimas en colisiones de vehículos: estabilización, liberación, excarcelación, etc.
- Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención. Maniobras de estabilización de vehículos. Maniobras de excarcelación. Movilización y manejo de víctimas.

5.- ESTABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN EMERGENCIAS:

- Medidas de seguridad en el uso de apeos y apuntalamientos para la estabilización de edificios en emergencias.
- Conocimientos tecnológicos: introducción a la patología de la construcción. Estructura de edificios y medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestaciones de las lesiones. Tipo de lesiones.
- Conocimientos de los equipos y materiales para la estabilización de edificios en emergencias: el vehículo de apeos. Herramientas y equipos. Herramientas y equipos de Corte. Herramientas y equipos de medición. Herramientas y equipos de unión. Herramientas y equipos auxiliares. Elementos que componen un apeo de madera en función de las cargas a las que están sometidas. Uniones de la madera con elementos metálicos. Elementos de un apeo en función de su colocación. Pie derecho. Tornapunta. Sopanda. Durmiente. Codal. Jabalcón. Collarín. Oreja. Mangueta. Riostras. Vela.
- Técnicas de estabilizaciones de edificios con apeos y apuntalamientos de emergencias. ¿Cuándo apear? Fases de un apeo en una emergencia. Patologías más comunes de intervención. Tipologías de apeos. Estabilización con apeos de madera. Estabilización con apeos metálicos. Estructuras modulares y tubulares. Puntales telescópicos ligeros.

ANEXO IV

MODELO AUTOBAREMACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____

TITULACIONES (MÁXIMO 0,1 puntos)

Titulación: _____

Fecha Expedición Título: _____

PUNTOS: _____

DIPLOMAS (MÁXIMO 0,3 puntos)

Cursos de carga lectiva igual o superior a las 20 horas, salvo Curso Soporte Vital Básico 6 horas. (0,06 puntos cada uno, salvo curso ingreso 0,12 puntos)

Curso Soporte Vital Básico y DEA Fecha Expedición: _____

Cursos impartidos u organizados por el CBPC

Curso 1: _____

- Fecha Expedición: _____

Curso 2: _____

- Fecha Expedición: _____

Curso 3: _____

- Fecha Expedición: _____

Cursos impartidos u organizados por CONBE, ENPC, ESPA u otras ESP de las CC.AA.

Curso 1: _____

- Fecha Expedición: _____

Cursos ingreso a Bolsa de Empleo del CBPC

(Fecha de Expedición): _____

CURSOS TOTALES: _____

PUNTOS: _____

SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 3,6 PUNTOS) en los últimos 3 años.

EN EL CBPC (0,10 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____

(Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES: _____ PUNTOS: _____

EN OTRAS ADMINISTRACIONES (0,02 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____

(Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES: _____ PUNTOS: _____

PUNTOS TOTALES: _____

El Presidente Del Cbpc. Firmado: Francisco Vaca García. El Técnico De Administración General Del Cbpc. Firmado: María José Blasco Moreno.

Nº 66.100

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 233/2022, de 11 de junio de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso (Turno Libre) de 5 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS (C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2022, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; cuyas bases completas se transcriben a continuación:

BASES ESTABILIZACIÓN 5 BOMBEROS ESPECIALISTAS (C1) OEP 2022 ANTECEDENTES

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) 2022, publicándose en el BOP de Cádiz, número 97, de 24 de mayo de 2022.

La inexistencia de Ofertas de Empleo Públicas en el CBPC entre los años 2009 y 2015, unida a las restricciones y condicionamientos que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han impuesto respecto de la contratación de personal en la administración pública y sector público en general, ha generado en la plantilla de este Consorcio una serie de anomalías de carácter estructural, con unas altas tasas de personal interino, que dificultan la prestación del servicio a la ciudadanía en términos de eficacia, eficiencia y calidad. Estas disfunciones que se han producido en gran parte en las Administraciones Públicas, han requerido de una intervención del legislador para atajar este problema, posibilitando la utilización de instrumentos adecuados para reducir la temporalidad en el empleo público.

En el caso del Consorcio, esta situación ha derivado en la adscripción de funcionarios interinos a puestos de trabajo que responden a exigencias estructurales o permanentes, dando lugar a puestos de trabajo que ha sido cubiertos temporalmente con efectivos que llevan, en algunos casos, más de 15 años prestando sus servicios de manera temporal, pero ininterrumpidamente.

Con la próxima conclusión del Concurso-Oposición de Bombero Especialistas, correspondiente a las OEP 2018 y 2019, en las que se nombrarán 72 funcionarios de carrera, se comienza a atajar dicha problemática. No obstante, en la OEP 2022, en su apartado de estabilización, se han ofertado 5 plazas reconocidas como estructurales y necesarias para la correcta prestación del servicio de esta Entidad Consorcial, tiene la clara determinación de corregir la situación de temporalidad de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, continuando con ello las actuaciones encaminadas a reducir los porcentajes de temporalidad a límites óptimos (inferiores al 8%).

Tras la finalización de los próximos procesos selectivos, correspondientes a las OEP 2020, 2021 y 2022 a través de los que se nombrarán 69 funcionarios de carrera, además de las 5 plazas de estabilización, el peso del personal interino en el Consorcio será muy pequeño, cumpliendo únicamente sus funciones para cubrir vacantes en tanto en cuanto no se sustancian las correspondientes ofertas de empleo.

Para ajustar la adecuación de la convocatoria a la legalidad vigente, se ha seguido el mandato impuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ofertando aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en dicha Ley (dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida) por el sistema que se prevé en la misma como de obligado cumplimiento, es decir, mediante concurso (las plazas anteriores a 1 de enero de 2016, y atendiendo a los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad a los que alude expresamente el art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre,

los cuales se cumplen al preverse en las propias bases mecanismos que impiden la exclusión de cualquier candidato, ya que todos los aspirantes tienen la posibilidad de obtener las puntuaciones necesarias para acceder a la plaza.

El contenido de las presentes bases recoge lo que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece en su Disposición Adicional Sexta, referida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, haciendo uso del sistema de concurso para proveer las plazas que reúnen los requisitos especificados en dicha norma por una sola vez.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso, de 5 PLAZAS DE BOMBEROS ESPECIALISTAS, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondiente a la OEP 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo C Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

Será de aplicación a la convocatoria del presente proceso selectivo para el ingreso en las plazas objeto de la misma la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local (excepto los arts. 8 y 9 por exclusión expresa de su aplicación según lo previsto en la Ley 20/2021); las presentes Bases y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En especial, se han seguido en este proceso, por seguridad jurídica, los criterios para los procesos de estabilización contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos, la lista definitiva de admitidos y la determinación del Tribunal Calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado.

A partir de aquí los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrán tomar parte en este Concurso quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser español o ciudadano de países miembros de la Unión Europea. Los aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigírsele, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa

3º.- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de grado MEDIO (Título Técnico), o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero especialista, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base DÉCIMA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- Fotocopia, o archivo PDF, del DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir.

B.- Documento de autobaremación, cumplimentado según Anexo III, y todos los justificantes, mediante fotocopia o archivo PDF, de los méritos alegados y especificados en la Base SÉPTIMA.

- Se deberán acreditar y presentar los méritos profesionales a través de vida laboral y certificado de Servicios Prestados de la Entidad Pública, en dicho certificado deberá recogerse el tipo de puesto, categoría y tiempo de prestación. Cuando los méritos profesionales hagan referencia a un candidato/a en activo o que hubiera prestado servicios en la administración convocante no será necesario presentarlos, el resto de

candidatos obligatoriamente deberán presentar los méritos profesionales a través de copias en la Sede Electrónica del CBPC.

- Se deberán acreditar y presentar los méritos de formación. El candidato/a deberá aportar copias de aquellos títulos académicos, cursos, jornadas, etc. que sean susceptibles de valoración en el fidej concurso. En el caso de cursos de formación, jornadas u otro tipo de formación acreditada por horas, deberá reflejarse el número de horas y la fecha de realización, así como el órgano que expide dicha formación.

- No será necesario acreditar el haber superado prueba de oposición a la plaza de bombero o bombero especialista en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, nº 18, 11006 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes), preferentemente en el Registro Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es) y en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio en extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.- El justificante de haber abonado la tasa de acceso a las pruebas de selección, fijada en la cantidad de CINCUENTA (50.) EUROS; deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono deberá ser efectuado mediante ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

Tendrán derecho a una reducción en la cuota de la tasa de acceso a las pruebas de selección en los siguientes supuestos:

1.- Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota de las tasas que se contemplen en la presente Ordenanza Fiscal.

2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de la tasa, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50% de la tasa.

En cualquier caso, será de aplicación la "Ordenanza de tasa por derechos de examen del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz", publicado en el BOP de Cádiz, Nº 244, de 24 de diciembre de 2020.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: - Un funcionario del Consorcio.

- SECRETARIO: - Un Técnico de Administración General del Consorcio

- VOCALES:

- Un funcionario de la Junta de Andalucía.

- El Director Gerente del Consorcio.

- El Director Técnico del Consorcio.

- Un Intendente-Jefe de Zona del Consorcio.

- Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

En el plazo de subsanación, no se podrán alegar méritos no declarados en el formulario de autobaremación inicial.

SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio.

2.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo para las plazas convocadas consistirá en un concurso de méritos puntuado con un máximo de 100 puntos, que se distribuirá como sigue: Experiencia Profesional, con un máximo de 60 puntos

Formación, con un máximo de 40 puntos

La valoración se hará, conforme al baremo que establece estas bases, de los méritos alegados relacionados en el formulario de auto baremación y acreditados documentalmente.

El tribunal valorará los méritos alegados en el formulario de auto baremación que el aspirante deberá haber rellenado con la solicitud, y comprobará la documentación acreditativa de la misma de la que se presentará copia.

No serán valorados:

-Méritos no relacionados en el formulario de auto baremación aunque se presente documentación acreditativa.

-Méritos relacionados en el formulario de auto baremación no acreditados documentalmente.

No es preciso que la/s fotocopias esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda exigir el documento original. En todo caso presentarán los originales los/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

La acreditación de la valoración de méritos relativos a servicios prestados se realizará del siguiente modo:

-Servicios prestados en la Administración Pública: mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

-Servicios prestados en la administración convocante: no será necesario aportar el documento acreditativo de los servicios prestados ya que estos datos obran en poder de la administración. El servicio correspondiente pondrá de oficio a disposición del Tribunal el documento acreditativo de estos méritos.

La valoración de méritos relativos a cursos, seminarios, congresos y jornadas, así como cualquier otro tipo de formación recibida o impartida, deberá versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con la plaza de bombero. En este sentido los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

La formación ha de estar impartida o avalada por instituciones de carácter público (Servicios de bomberos públicos, CONBE, Comunidades Autónomas, o Ayuntamientos, ENPC, Sindicatos, etc), en consecuencia, no se valorarán la formación que no cumpla con este requisito.

Los resultados del concurso serán publicados en la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es). Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada. Una vez resueltas, se publicará la lista definitiva con la puntuación final obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. – VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se valorarán únicamente en función de los elementos abajo indicados:

Experiencia profesional

Esta parte del concurso será puntuada con un máximo de 60 puntos, del siguiente modo:

Por el desempeño de funciones como empleado público en las categorías Profesionales de Bombero o Bombero Especialista en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, se puntuará a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.

Por el desempeño de funciones como empleado público en la categoría Profesional en Bomberos Urbanos en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, y Comunidades Autónomas, que tengan Servicios de Bomberos Propios, se puntuará a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.

Se considerará, a efectos de cómputo para la experiencia profesional, las fracciones de tiempo inferiores a 30 días, computando en proporción al porcentaje asignado a la puntuación por mes de servicio.

Formación

Esta parte del concurso será puntuada con un máximo de 40 puntos, del siguiente modo:

Por posesión de Título de Técnico Superior en Formación Profesional, 5 puntos.

Por posesión de Título Universitario de Diplomatura, Licenciatura, Grado o superior, 10 puntos.

Se puntuará la formación realizada en cursos, seminarios, congresos y jornadas, así como cualquier otro tipo de formación recibida o impartida, con un cómputo horario igual o superior a 20 horas, que deberá versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con el temario indicado en el Anexo I, puntuándose a razón de 0,15 puntos por hora hasta un máximo de 40 puntos.

Haber superado un proceso selectivo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, para el puesto de bombero o bombero especialista, 5 puntos.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso.

NOVENA. – CALIFICACIÓN FINAL, ORDEN DE COLOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES DE PUNTUACIÓN

Para obtener una de las plazas ofertadas, el número de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación tal y como establecen las presentes bases. La calificación final y definitiva para obtención de plaza vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase concurso.

En caso de empate, este se dirimirá:

En primer lugar, atendiendo al tiempo que el aspirante haya prestado mayor tiempo servicios como bombero o bombero especialista en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

De persistir el empate, éste se solventará atendiendo al tiempo que el aspirante haya prestado mayor tiempo de servicio como bombero urbano en otras administraciones.

Si persistiera el empate, se atenderá al orden de prelación, mujer antes que hombre, para favorecer la paridad en la Entidad.

Si aun así persiste el empate, se procederá mediante mayor edad del candidato/a.

Y de persistir, definitivamente, se establecerá por sorteo.

DÉCIMA. - RECONOCIMIENTO MÉDICO

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero Especialista, los someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder realizar el Curso de Formación.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Curso de Formación, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

Dicha propuesta constará de una lista de prelación ordenada de mayor a menor número de puntos. En caso de que se produzca, empate a puntos, entre alguno de los aspirantes propuestos, el orden se establecerá aplicando los criterios de desempate establecidos en la Base Novena.

DÉCIMO SEGUNDO. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

DÉCIMO TERCERO. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

DÉCIMO CUARTO. – DESTINO.

Los Bomberos nombrados podrán ser destinados y adscritos a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO QUINTA. - NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO SEXTA. - RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cádiz, a 19/06/22. El Presidente, Fdo.: Francisco Vaca García. El Técnico de Administración General, Fdo.: María José Blanco Moreno.

ANEXO I

TEMARIO

A.-OPERACIONES DE SALVAMENTO

1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático

- 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
- 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
- 4.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
- 5.- Maniobras de salvamento vertical
- 6.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
- 7.- Operaciones de salvamento con autoescalas
- 8.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
- 9.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 10.- Teoría del fuego
- 11.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
- 12.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
- 13.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
- 14.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.
- 15.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.
- 16.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.
- 17.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

- 18.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas
- 19.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.
- 20.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

- 21.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.
- 22.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales
- 23.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

E.- MANTENIMIENTO

- 24.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 25.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

- 26.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.
- 27.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

- 28.- Matemáticas elementales
- 29.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos
- 30.- Química básica
- 31.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos
- 32.- Nociones básicas de informática

H.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

- 33.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

- 34.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 35.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 36.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

- 37.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 38.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía
- 39.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES

POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

- No será declarado "apto" para el trabajo de BOMBERO todo aspirante al que, en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:
- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
 - Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
 - Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
 - Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
 - Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
 - Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
 - Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
 - Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
 - Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
 - Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
 - Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
 - Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
 - Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
 - Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador

ANEXO III

MODELO AUTOBAREMACIÓN

Nombre:
 Apellidos:
 DNI:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 puntos)

EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (0,50 puntos POR MES)

Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____

TOTAL MESES: _____ TOTAL PUNTOS: _____

EN OTRAS ADMINISTRACIONES (0,30 puntos POR MES)

ADMINISTRACIÓN: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____

ADMINISTRACIÓN: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____

ADMINISTRACIÓN: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____
 Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____ - MESES: _____

TOTAL MESES: _____ TOTAL PUNTOS: _____

FORMACIÓN (MÁXIMO 40 puntos)

TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTE (5 puntos)

TÍTULO:
 Fecha Expedición:.....
TÍTULO UNIVERSITARIO (10 puntos)

TÍTULO:
 Fecha Expedición:.....
CURSOS DE MÁS DE 20 HORAS (0,15 puntos/ HORA)

Curso:.....
 Impartido por:.....
 Fecha Expedición: _____ Nº HORAS: _____

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Admvo. Contabilidad. Adjunto	1 VACANTE
Admvo. Rentas	1 VACANTE
Técnico de Deportes	1 VACANTE
Técnico Com. Rels. Instit. y participación ciudadana	1 VACANTE
Ordenanza C.P.	3 VACANTES
TOTAL	16 VACANTES
B) PERSONAL LABORAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Oficial Electricista	1 VACANTE
Oficial Albañil	1 VACANTE
Conductor Operario	1 VACANTE
Jardinero	1 VACANTE
Peón construcción	1 VACANTE
Limpiador/as	8 VACANTES
Trabajadora Social SS.CC.	1 VACANTE
Educador SS.CC	1 VACANTE
Auxiliar Administrativo SSSC	1 VACANTE
Psicólogo SS.CC.	1 VACANTE
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos	8 VACANTES
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos/Celador/a	1 VACANTE
Psicólogo UED mayores.	1 VACANTE
Fisioterapeuta UED mayores.	1 VACANTE
Auxiliar Clínica UED mayores.	1 VACANTE
Director UED Discapacitados	1 VACANTE
Monitor UED Discapacitados	2 VACANTES
Auxiliar UED Discapacitados	1 VACANTE
Cocinero UED Discapacitados	1 VACANTE
Técnico de Cultura	1 VACANTE
Animador/a socio- cultural	1 VACANTE
Auxiliar Hogar S.A.D.	10 VACANTES
Monitor/a Ludoteca	1 VACANTE
Monitor/a Envejecimiento activo	1 VACANTE
Conserje Polideportivo	1 VACANTE
Dinamizador Guadalinfo	1 VACANTE
TOTAL	50 VACANTES

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
20/06/22. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.
Nº 66.472

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO**

Transcurrido el período de información pública abierto por plazo de treinta días para el examen y presentación de las alegaciones oportunas contra el acuerdo de Pleno de fecha 13-4-2022, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de “Las Pitás” y “El Cine”, y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones al respecto, se procede a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza fiscal, cuyo texto pasar a tener el tenor que a continuación se inserta.

Bornos, 21 de junio de 2022. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado. 28a ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE "LAS PITAS" Y "EL CINE".

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de "Las Pitás" y "El cine", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público de "Las Pitás" y "el cine".

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la vigente Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el servicio de vigilancia especial de establecimientos, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota de la Tasa regulada en esta Ordenanza se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

Por autorización utilización nave "las Pitás":60,00 €/día.
Por autorización utilización "El cine":60,00 €/día.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la aplicación esta tasa, a excepción de los Centros escolares que estarán exentos y las asociaciones inscritas en el Registro Municipal, Partidos Políticos y Sindicatos, que tendrán una bonificación del 90% y que, en todo caso, deberán acreditar el ingreso de la fianza.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo. Fianza.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace en el momento en que le sea concedida la correspondiente autorización de uso, debiendo depositar con la solicitud 92,04 € en concepto de fianza que serán devueltos caso de dejar las instalaciones en el mismo estado en el que se le cedió, o denegación de la petición.

Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

El pago de dicha tasa se efectuará a la retirada de la correspondiente autorización de utilización.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de aprobación de modificación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 66.658

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022 el expediente núm. 13 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2022 mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 2.340.162,80 euros a financiar con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 27 de mayo de 2022 sin que se haya presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo inicial de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	200.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.880,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.800.282,80
TOTAL		2.340.162,80
ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.340.162,80
TOTAL		2.340.162,80

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 21 de junio de 2022. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 66.823**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420220000083. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 56/2022. Negociado: MJ Materia: Despido. Demandante: EMILIA MATEOS CARMONA Abogado/a: ANA MARÍA BURGOS - CONEJO RODRÍGUEZ Demandado: HOTEL BODEGA FLORES SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 56/2022, sobre Despido / Ceses en general, a instancia de Emilia Mateos Carmona contra HOTEL BODEGA FLORES, S.L. en la que con fecha 10/06/2022 se ha dictado Sentencia nº 256/2022 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS num. 56/22

SENTENCIA num. 256/22

En Jerez de la Frontera, a diez de junio del dos mil veintidós.

MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA EMILIA MATEOS CARMONA contra HOTEL BODEGA FLORES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA EMILIA MATEOS CARMONA contra HOTEL BODEGA FLORES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, y declaro extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, condenando a la empresa al abono de la INDEMNIZACIÓN de 12.078,05 euro, con abono de los SALARIOS DE TRAMITACIÓN en cuantía de 29.978,09 euro dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia, sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0057 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a HOTEL BODEGA FLORES, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

13/6/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 65.976

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 381/2020 a instancia de DI JENIFER LOZANO GIRÓN contra FIVEMARZO 2018, S. L. se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 9 de junio de 2022 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada FIVEMARZO 2018, S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 13/6/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado. **Nº 65.981**

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve nº 75/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 114/2022

En Jerez de la Frontera, a 27 de Abril de 2022.

Vistos por la Il.tra. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 75/2022, seguidos por delito leve de Amenazas, apareciendo como denunciante EL Ministerio Público y Vanesa Romero Iglesias y como denunciado Abraham Romero Iglesias, dictó en nombre de S.M el Rey, la presente resolución:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Abraham Romero Iglesias de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Procedáse al alzamiento de cualquier medida cautelar que se hubiere adoptado durante la instrucción de la causa, sin esperar a la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.- Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABRAHAM ROMERO IGLESIAS, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a seis de junio de dos mil veintidós

6/6/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 65.989

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 59/2022, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de NURIA MORCILLO ARAGÓN contra HOTEL BODEGA FLORES, S. L., en la que con fecha 13.06.22 se ha dictado sentencia nº 261/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 59/22

SENTENCIA núm. 261/22

En Jerez de la Frontera, a trece de junio del dos mil veintidós.

Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA NURIA MORCILLO ARAGÓN contra HOTEL BODEGA FLORES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA NURIA MORCILLO ARAGÓN contra HOTEL BODEGA FLORES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, y declaro extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia, condenando a la empresa al abono de la INDEMNIZACIÓN de 3.483/48 euro, con

abono de los SALARIOS DE TRAMITACIÓN en cuantía de 14.299'32 euro dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia, sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0059 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento). Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a HOTEL BODEGA FLORES, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

14/6/22. EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 66.604

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE
Dª. OLIVA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA Juez de Paz Sustituto de BOSQUE, EL (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 6 de junio de 2022. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Fdo.- Pedro Jesús Campoy López. N° 66.624

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
Dª. FRANCISCA DOLORES LÓPEZ MARÍN Juez de Paz Titular de GASTOR, EL (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 6 de junio de 2022. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López. N° 66.630

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE
Dª. MARÍA AUXILIADORA CHACÓN PINEDA Juez de Paz Sustituto de PRADO DEL REY (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 6 de Junio del 2022. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López. Firmado. N° 66.633

VARIOS

ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL
PLAN PARCIAL RT-46 LOMA DEL PUERCO DE CHICLANA
CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO NOTIFICACIONES PENDIENTES
DE PROVINCIAS DE APREMIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a esta Entidad Urbanística por el presente se anuncia el inicio de la vía de apremio tal como viene contemplando en los art.46 de los Estatutos de la Entidad y en el art. 70 del Reglamento de Gestión Urbanística a los sujetos pasivos obligados al pago de las cuotas que se relacionan en el anexo adjunto.

Los interesados o sus representantes deberán de comparecer ante esta Entidad en un plazo de 10 días para abonar las cuotas pendientes, en las dependencias de la Entidad situada en el Centro Comercial Tartessus Center, Estudio 16, Ctra de la Loma s/n. Así mismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

En Chiclana de la Frontera a nueve de junio de dos mil veintidós. El Presidente de la E.U.C. Rosa Inés Gómez Yanes. Firmado.

ANEXO QUE SE CITA:
MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA

PARCELA	PROPIETARIO	CIF	Ejercicios
TR14-051 a 56	PROMOCIONES CAISUR, S.L.	B11529278	2018-2020
TR14-63	BRIGGITT MARIE ANNE BERTHELEMY	*****333J	2018-2020
TR14-116	ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	*****976G	2018-2020
TR14-135	INVERSIONES AULAGA, S.L	B11773447	2018-2020
TR14-138	ANA MARIA GIL DE LA ROSA	*****081P	2018-2020
TR14-149-150	VICIANO SERV. JURIDICOS SLP	B86103652	2018-2020
TR14-162	FERNANDO COMAS RENGIFO	*****285N	2018-2020
TR14-163	JUÁN JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ	*****556H	2018-2020
TR14-168	KNIGHTS KEITH WINSTON	X5354062F	2018-2020
TR14-172	GABRIEL MARIA PEREZ ALCALA	*****571Z	2018-2020
TR14-185	FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ	*****994K	2018-2020
TR14-187	ENRIQUE GALDEANO GONZALO	*****744A	2018-2020
TR14-204	JOSÉ MARÍA POLO PIÑERO	*****622F	2018-2020
TR14-206	CRISTINA TORIBI LÁZARO	*****839Y	2018-2020
TR14-208	ESPERANZA OCHOA GIMÉNEZ	*****469F	2018-2020
TR14-209	RAFAEL LÓPEZ MARTÍN	*****320J	2018-2020
TR14-213	BEATRIZ MONTOYA BLANCO	*****367X	2018-2020
TR14-241	ROBERTS JEFFREY JOHN	*****730M	2018-2020
TR14-274-276	TRP COSTA, S.L	B11380425	2018-2020
TR14-277	GESTION DE INMUEBLES BAYVEL, S.L.	B82255878	2018-2020
TR14-285	JUAN LUIS SEGOVIA BERTOMEN	*****335J	2018-2020

N° 61.597

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAL-1959